

RESOLUCIÓN No. 049  
Del 9 de abril de 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN  
019 DEL 31 DE ENERO DE 2025 EN EL SENTIDO DE HABITAR COMO DIAS HABLES EL 14, 15 y 16  
DE ABRIL DE 2025.**

La Gerente General de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa expidió la Resolución 019 del 31 de enero de 2025, a través de la cual se modificó temporalmente el horario de trabajo para los servidores públicos pertenecientes a la planta de personal de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA.

Que la jornada laboral de los servidores públicos de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA corresponde a cuarenta (40 Horas) semanales, distribuidas en 8 horas diarias, como lo estableció la Resolución No. 006 del 2 de enero de 2024

Que el At. 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que *"los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacionales y territorial, podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores"*.

Que los funcionarios de la planta de personal de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, compensaron el tiempo de semana santa para salir a descanso desde el lunes tres (3) de febrero hasta el día viernes cuatro (4) de abril de 2025, sin embargo, por necesidad del servicio, relacionado con procesos de contratación y la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos que actualmente se encuentran en proceso, la empresa no podrá suspender los términos procesales que corren al interior de las actuaciones administrativas, tributarias, disciplinarias, contractuales o cualquier otra índole, en consecuencia, es necesario establecer como días hábiles el 14, 15 y 16 de abril de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer como días laborales o hábiles, el 14, 15 y 16 de abril de 2025, a fin de que la empresa pueda continuar con los procesos administrativos, contractuales o de cualquier otra índole, garantizando así, la prestación del servicio.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Definir la jornada continua para los servidores públicos de la empresa, los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en el horario de 7:00 am a 2:00 pm.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el horario laboral en la página web de la empresa [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co) para conocimiento de los clientes, partes interesadas y comunidad en general.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Q. a los once (11) días del mes de abril de 2025.



**LINA MARCELA ROLDAN PRIETO**  
Gerente General

Elaboró: Clara Inés Rivera Salgado-Contratista  
Revisó: Manuel Alejandro Patiño Buitrago-Profesional Gestión Administrativa  
Revisó aspectos jurídicos: Sara Bibiana Cardona Cardona-Contratista Gestión Jurídica Y Contratación  
Janeth Liliana Congacha Quishpilo-Profesional Jurídica y Contratación